Latifundio, Reforma Agraria, usos del territorio y despoblamiento rural en Chihuahua. Del Porfiriato al primer tercio del siglo XX.

Ponencia

Salvador Alvarez Centro de Estudios Rurales El Colegio de Michoacán

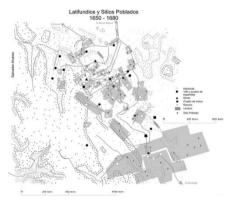
Entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del XVIII, el latifundio había vivido su época de mayor expansión en el norte central novohispano. En una coyuntura de rápido crecimiento de la población, las haciendas, lejos de fragmentarse, crecen territorialmente y se multiplican. Durante ese periodo vemos a los grandes hacendados - Señores de ganados fundar nuevas haciendas, para poblar y ocupar cada mayores porciones de territorio. Se trata de un contexto típico de Oferta Ilimitada de Tierra como lo denominara Ruggiero Romano, en donde la hacienda se convierte no solamente en el vehículo de colonización de amplias regiones antes enteramente despobladas de españoles en el Norte, sino también y con mucho, en la forma dominante y mayoritaria de propiedad territorial en el hoy Norte central mexicano.

La primera gran zona de poblamiento colonial permanente en el Norte lejano de la Nueva España fue la del llamado Valle de San Bartolomé, en la Nueva Vizcaya. Esta estuvo conformada desde sus inicios por un grupo de haciendas asentadas todas ellas a la vera de los ríos de la zona, en este caso, aquellos pertenecientes a la cuenca del Río Florido, que forma parte, a su vez, de la cuenca del Río Conchos y ambas de la gran cuenca del Río Bravo, corriente que desemboca en el Golfo de México. Desde esas primeras épocas, fue muy clara la influencia de estos ríos sobre el patrón de asentamiento y la distribución de estos establecimientos, en donde la agricultura de granos dependió en muy gran medida del riego. De hecho, todas las haciendas de la zona desarrollaron sistemas de riego, a partir de la construcción de acequias derivadas del curso principal de los ríos a la vera de los cuales se hallaban asentados, en este caso el Río de San Bartolomé. Esas acequias en muchos casos se convirtieron en rasgos permanentes del paisaje de esas haciendas.

Sin embargo, el poblamiento colonial de la zona nunca se circunscribió a ese tipo de lugares dotados de cursos fluviales permanentes, tierras aluviales y mano de obra en abundancia a lo largo de periodos muy largos. El análisis de las medidas de tierras de los siglos XVII y XVIII, nos ha revelado también la existencia de numerosos puntos de poblamiento situados en terrenos alejados de los cursos principales de los ríos, en tierras consideradas actualmente como enteramente áridas y que permanecen hoy casi todas despobladas. En esa misma documentación hallamos frecuentes referencias acerca de la existencia de puntos de agua y de corrientes semipermanentes, "arroyos", y derramaderos,

muchas de ellas pertenecientes, de hecho, a cuencas endorreicas interiores, las cuales atrajeron también puntos de poblamiento, algunos de las cuales se convirtieron en "ranchos" permanentes y otras dieron incluso lugar a la creación de pueblos de hacienda, como los de La Parida, Ciénega de Ceniceros, Cerro Gordo (hoy en el estado de Durango) y otros más, por solamente mencionar los situados dentro o cerca de la Provincia de Santa Bárbara.

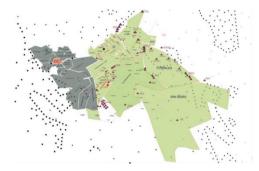
Pero además de la cercanía y en su momento, el control de las aguas superficiales existe otro elemento que concurre también a explicar la lógica espacial que rige el desarrollo de la hacienda latifundista. Sabemos que el acaparamiento de mercedes y títulos de tierras, tan mencionado en la historiografía sobre la hacienda estuvo siempre presente y tuvo como función asegurarles a los grandes propietarios, aparecer socialmente como legítimo dueños de sus respectivos dominios. Sin embargo, de nada sirve en el fondo constatar que los hacendados amparaban su propiedad por esa vía, sin entender cuáles son, en concreto, las tierras que esos hacendados acaparan. Unas son, como mencionábamos, las cercanas a los ríos, arroyos y derramaderos, pero existen otras guizás no menos importantes: las tierras de ganado, esto es, las famosas estancias y los montes, fuente de los materiales más diversos para la subsistencia. Vemos efectivamente en la documentación, cómo el latifundio colonial incorpora tierras por medio de un segundo mecanismo, previsto en la legislación de la época que es el del "poblamiento" de "estancias". No en todos los casos esas "estancias" fueron solamente ganaderas, pero es importante destacar que, en este contexto de tierras "despobladas", esto es, en donde no existían asentamientos permanentes de consideración, ni de españoles, ni de indios, el control del ganado fue siempre la vía hacia la adquisición de la propiedad territorial.



En esta carta vemos cómo, muchos de los primeros latifundios de la región de San Bartolomé, se expandieron por la vía del "poblamiento" de "sitios" y estancias, situados en lugares apartados de las corrientes de los ríos, en lugares que muchas veces hoy no comprenderíamos por qué se "poblaron" en aquel tiempo. Pero recordemos que, en el Nuevo Mundo, ya desde las primeras disposiciones en la materia en el siglo XVI, se estableció que para convertirse en "dueño de ganados" o "dueño de estancias de ganado" era menester "poblarlas". Esto significaba colocar allí vaqueros permanentes que mantuvieran el ganado reunido, vigilado y en principio, marcado, para confirmar en caso de litigio, su posesión. Así, la toma de posesión de estancias se convirtió en un mecanismo "legal" para la adquisición de tierras en propiedad, vedado para el pequeño

vecino español, que no disponía más que de su propia persona, pero asequible para aquellos personajes poderosos con gente de a caballo a su servicio.

Abreviando muy fuertemente la explicación, digamos que lo que estamos viendo es una serie de mecanismos de auténtica larga duración. Saltándonos un par de siglos, vemos cómo ésta es una lógica que continúa vigente a lo largo, no solamente a lo largo del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, sino que continúa sumamente vigente durante la segunda mitad de la centuria. Para ilustrar esto, observemos la siguiente carta, en donde vemos cuál era la estructura espacial de las haciendas de la región, nuevamente, del Valle de San Bartolomé, ya en el Porfiriato:



Si nos concentramos en el caso de las haciendas del Valle de San Bartolomé, al observar la carta, podemos ver cómo se trata de una región cuya estructura espacial está marcada por la presencia de cuatro ríos principales (sin contar los numerosos arroyos y pequeños afluentes), los cuales corren paralelos en dirección este-oeste:



Estos son los del Valle o de San Bartolomé (no. 1 en la carta) el de La Concepción (no. 2), el Primero (no. 3) y finalmente el Río Florido (no. 4), del cual todos los demás son afluentes. De inmediato, aparecen en esta carta, dos tipos de haciendas bien diferenciados. Uno es el de las haciendas situadas sobre el río del Valle o de San Bartolomé (no. 1), las cuales son relativamente pequeñas en extensión 3,000 a 5,000 hectáreas en promedio y que conforman lo que podríamos llamar el "núcleo antiguo" de este poblamiento, hecho que explica su modesta extensión. Igualmente, vemos un segundo grupo de haciendas de mucho mayor extensión (todas exceden con mucho las 50,000 hectáreas), como Torreón de Mata y Ciénega, Valsequillo, La Concepción, Salaices, Corrales y San Isidro, cuyas tierras se extienden longitudinalmente alrededor de los cursos de los diferentes ríos y sus afluentes. Igualmente, hemos hecho aparecer una serie de serranías y cerros aislados, como "marcadores" para los límites de cada

conjunto territorial. Concentrémonos entonces en el caso de la hacienda de Valsequillo:

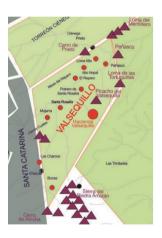


Es importante recalcar que las mencionadas elevaciones no eran solamente "puntos de referencia" arbitrarios, sino que su estatuto como "delimitadores" de estos conjuntos territoriales, estaba dada también por su función como barreras para el desplazamiento de los ganados: algo sumamente importante en estas épocas anteriores a la difusión masiva del alambre de púas en el Norte mexicano. Pero además de ello, es importante entender que los dominios territoriales que estos hacendados estaban intentando crear, no podían comprender solamente tierras de regadío, sino necesariamente también, otros recursos complementarios y entre ellos, uno de los más importantes: derramaderos y, por lo tanto, pastos capaces de soportar estancias de ganado permanentes. Y es que las ciénegas y derramaderos fueron tanto o más importantes que las mismas aguas de riego desde el punto de vista de la ocupación del territorio y no solamente porque atraían y "fijaban" en esos territorios a los vacunos salvajes o si se prefiere "asilvestrados" que se constituían las manadas de tiempos anteriores a la introducción del alambre de púas, desplazándose, siguiendo sus propios patrones a lo largo y ancho del territorio:





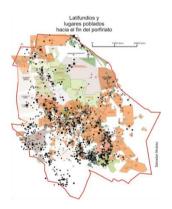
La importancia de estos pastos de ciénega se relaciona no solamente con el hecho de que era en esas zonas en donde se "estacionaban" las manadas de ganados vacunos asilvestrados, provevéndoles alimento, sino que también en su momento permitieron el desarrollo de otras especies de ganado. Entre ellas, el ganado menor, importante en el Norte sobre todo a partir del siglo XVII tardío y del XVIII, pero a los cuales no nos referiremos aquí, por falta de espacio y sobre todo eran de capital importancia porque permitían también la cría de otro animal indispensable en esos medios naturales: el caballo, sin el cual, el control de los ganados mayores y el poblamiento colonial, en general habrían sido imposibles. Vemos entonces cómo el caso la hacienda de Valsequillo se ajusta perfectamente al modelo expresado arriba y, como veremos, es el caso también de la mayoría de las grandes haciendas del norte central lejano de la Nueva España, más tarde, México. Sus tierras se extienden longitudinalmente a ambos costados del río de la Concepción, que constituye el corazón mismo de la hacienda. Ciertamente, el casco mismo de la hacienda se encontraba situado. no sobre la corriente principal del río de la Concepción, sino sobre el arroyo de Valsequillo, al pie del picacho del mismo nombre:



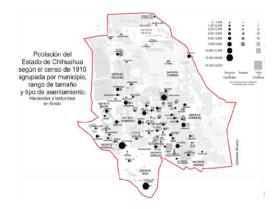
Vemos también en el mapa cómo, además del casco, en los terrenos de la hacienda, aparecen también otros emplazamientos a la vera del río de la Concepción, como El Reparo, Santa Rosalía y Mojarra: en todos ellos se abrieron también tierras de riego. Por su parte, los límites de la hacienda se hallan marcados por varios picos, cerros y alturas: Sierra de Amotán, Tortuguillas, Mentidero, Cerro Prieto, Cerros Cuates, etc... Su función era no solamente servir como límites y rinconadas para el control de los ganados, pero no era la única: también eran proveedoras de recursos vegetales, algunos de ellos de particular importancia para la economía de las haciendas como los sotoles y mezcales, productores de fibras, mieles y bebidas alcohólicas:



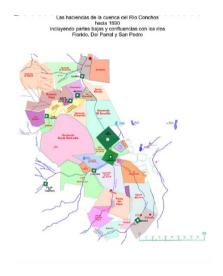
No abundaremos, por falta de espacio en el análisis de la difusión de la hacienda latifundista durante la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX. Simplemente mencionemos aquí cómo, durante el periodo mencionado y en especial a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se da en Chihuahua un proceso de muy fuerte expansión de la gran propiedad latifundista que hace que para finales del siglo la gran hacienda no solamente siguiera fungiendo como la estructura dominante en el agro chihuahuense, sino como el tipo de establecimiento que albergaba la mayor parte de la población del estado. De un análisis de la estructura de la propiedad a finales del Porfiriato en Chihuahua, combinado con la distribución de la población en el estado, tal y como aparece en los sucesivos censos realizados durante ese periodo, con especial atención al de 1910, encontramos que la distribución de la población era la siguiente:



Considerando enseguida la categoría de asentamiento a la que pertenecía la población censada en 1910, esto es, ranchos y haciendas, pueblos, villas y ciudades, su distribución numérica y geográfica se presenta de la siguiente manera:



Vemos entonces cómo, para el 1910, prácticamente el 90% de la población del estado, se hallaba distribuida en el medio rural y alojada en asentamientos de tipo rural, esto es, pueblos, haciendas, ranchos y villas menores de cinco mil habitantes. Lo anterior nos puede servir de contexto para comprender mejor la siguiente imagen en donde vemos las haciendas existentes sobre la cuenca del Río Conchos, incluyendo las partes bajas de sus afluentes el Río Florido y el Río de Parral. Las fuentes de esta cartas son, por un lado: la Carta General del Estado de Chihuahua. Con el bosque del registro gráfico de terrenos, publicada por la Secretaría de Agricultura y Fomento en 1919 (aunque los datos son, en realidad, de 1902) y por el otro, los planos de varias de estas haciendas que se encuentran en la Mapoteca Manuel Orozco y Berra (referencias anotadas en las propias cartas individuales).



Lo primero que puede apreciarse es cómo, la totalidad, prácticamente de los cursos de los ríos mencionados, esto es, el Conchos, el Florido, el Río del Parral y el San Pedro, se encontraban ocupados, hacia 1890, por grandes haciendas latifundistas. Hemos incluido aquí las dotaciones de ejidos que se les hicieron a los pueblos de La Cruz y Camargo, antiguo pueblo de Santa Rosalía, en realidad, lejos de haber preexistido a las haciendas, o haberse otorgado en terrenos

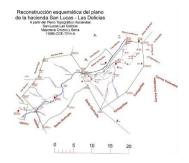
"baldíos", fueron constituidas tomando terrenos de diferentes haciendas, como puede apreciarse mejor en el siguiente acercamiento:



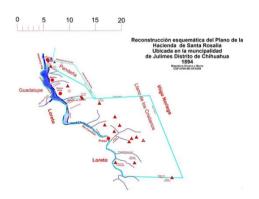
Vemos cómo el pueblo de Camargo recibió sus ejidos de terrenos antiguamente pertenecientes a las haciendas de San Francisco de Paula y El Saucillo. Por su parte, el pueblo de Camargo recibió terrenos de la misma hacienda de San Francisco de Paula, de la de San Miguel, la de Santa Rita y de la del Río del Parral. Cabe hacer notar que, como aparece también en este mapa, encontramos que el pueblo de Camargo, antiguamente Santa Rosalía, disponía ya de un ejido de una legua cuadrada (1,755.6 ha.), reproducido en el mapa,

mientras que el resto de los ejidos, equivalentes en este caso a 5,000 hectáreas en total, fueron añadidos posteriormente. En el caso del pueblo de La Cruz, no tenemos conocimiento de la existencia de que se le hubiera otorgado un ejido "típico", esto es, de una legua cuadrada. Solamente aparece en la documentación la dotación de 10,000 hectáreas que aparece en el mapa anterior. Es interesante constatar entonces cómo, en estos casos particulares, la fórmula consagrada por el discurso de la Reforma Agraria postrevolucionaria se invierte, pues no fueron las haciendas las que "despojaron" de sus tierras a los pueblos de la zona, sino, por el contrario, fueron las haciendas las que tuvieron que ceder terrenos a los pueblos, merced a un proceso social sobre el cual necesitamos todavía profundizar. Sin embargo, queda en claro que, en este caso, las "comunidades de riego" de las cuales se nos habla en la historiografía sobre la postrevolución, en realidad no "precedieron" ni fueron "independientes" de las haciendas que ocuparon originalmente esas tierras, sino que todo indica que fueron conformadas posteriormente a la creación de esos ejidos.

Otro caso semejante al anterior es el de los ejidos del pueblo de Rosales y sus relaciones con sus vecinas haciendas de Casa Blanca y la llamada "San Lucas y Las Delicias", que vemos reflejado en el mapa siguiente:

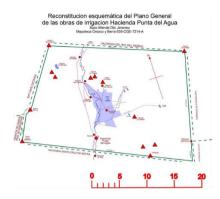


Otro elemento interesante de esta imagen es que el pueblo de Rosales, si bien se hallaba a la vera del Río San Pedro, no contaba con acequia propia y desde ese punto de vista, tampoco con "comunidad de riego". La acequia, en este caso, pertenecía a la hacienda de "San Lucas y Las Delicias" y todo indicaría que la gente del pueblo de Rosales participaba y por lo mismo dependía del agua de las acequias de esa hacienda. También vale la pena señalar cómo, en este caso, el sistema de riego de la hacienda era de tipo "antiguo". Esto es, se trataba de una "saca de agua" o "derramadero" tomado del curso principal del Río San Pedro, a través de una represa, que a su vez conducía el líquido hacia las varias aceguias con que contaba la hacienda. El agua era aprovecha por el método de inundación y el líquido sobrante no "regresaba" ya al cauce principal del río, sino que, como sucedía con frecuencia tratándose de este tipo de riegos de tipo "antiguo", la acequia desembocaba en una ciénega, en donde el líquido quedaba estancado, lo cual no significa necesariamente que se "perdiera" realmente, sino que era aprovechado para la producción de pastos de ciénega, para ganado caballar y vacuno, como lo hemos ya señalado anteriormente. Esto implicaba también, la no existencia de "comunidades de riego", organizadas a partir del aprovechamiento escalonado de las aguas de esa misma corriente, hecho imposible en estos sistemas de riego de tipo "antiguo" insistimos, por inundación y "derramadero". Otro caso significativo, semejante al anterior es el de la hacienda de Santa Rosalía que vemos a continuación:



vemos que, una vez más, se trata de un sistema de riego de tipo antiguo, por inundación, en donde el agua sobrante no regresaba al cauce principal del río para beneficiar a otros "usuarios" eventualmente situados más abajo sobre el mismo curso.

Un último ejemplo de este tipo que mostraremos ahora es el de la hacienda de Punta del Agua, situada, esta vez, sobre el Río del Parral:



Se trata de otro sistema de riego de tipo "antiguo", por inundación, situado en el corazón y totalmente al interior de una gran hacienda latifundista, ocupando un gran trecho del río del Parral. Esta vez hay ningún pueblo vecino que esté en espera del agua no aprovechada por la hacienda. De todos modos, la espera hubiera sido inútil, dado que en este caso toda el agua sacada del río que corre por las acequias va a dar a un conjunto de ciénegas, en donde es aprovechada, como hemos dicho, para la generación de pastos de ciénega.

Lo que estamos viendo, entonces, es una forma de poblamiento y de uso de los espacios rurales, la cual, más allá de las formas de propiedad que primaron en ella, tiene como sustento último el uso de recursos territoriales diversos y complementarios. El control de las aguas en sus diferentes formas, cursos fluviales, ojos de agua, manantiales, ciénegas y lagunas, es importante para el desarrollo de la agricultura de riego, que en estos medios semiáridos cobra gran importancia, (si bien que la agricultura de temporal también existió, desde luego), pero no es su única función. De hecho, el control de esas aguas se encuentra inextricablemente imbricado también con el control de los diversos tipos de ganados y con la obtención de diversos de "bienes de la tierra", por la vía de la recolección y la caza, como lo hemos mencionado. Es decir, se trata del uso de recursos territoriales diversos, extendidos y dispersos siempre un vastas extensiones. Es este tipo de uso del territorio y sus recursos, es decir, esta forma de poblamiento, junto con el poder que llegan a adquirir los grandes "señores de ganados", devenidos en amos y propietarios de haciendas, lo que explica sobre todo la vastedad, es decir, la gran extensión territorial de la hacienda norteña. Más que como una "unidad de producción", el gran latifundio norteño debe ser considerado como un auténtico dominio territorial complejo y como tal funciona. El funcionamiento del gran latifundio, como lo expresara Ruggiero Romano, no se explica sin el del "minifundio" interno, esto es, sin los ranchos asociados a la gran hacienda, es decir, aquellos que explotan directamente las tierras irrigadas para la obtención de granos, aquellos dedicados al manejo y explotación de los ganados vacunos, caballares, ovinos, o caprinos. O bien de aquellos ranchos consagrados a la explotación de mezcales y sotoles, para la obtención de fibras,

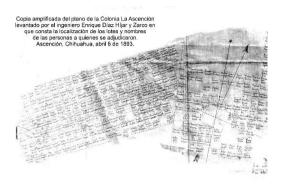
mieles y bebidas alcohólicas, o bien a la explotación de maderas para construcción, leña y carbón.

Sin embargo, la llegada de la Reforma Agraria postrevolucionaria rompe de manera súbita con este sistema y esta forma de poblamiento. Para la década de 1920, en especial bajo el gobierno obregonista, la disolución de los grandes latifundios se convierte en una de las prioridades del régimen, apoyada también por las disputas internas y reacomodos de poder que el conflicto armado revolucionario deja, en este caso en el Estado de Chihuahua. A partir de 1918 y sobre todo, de 1920, ya con Obregón en la presidencia, el gobernador Ignacio Enríquez lanza una serie de iniciativas respecto de la venta y fraccionamiento de los viejos grandes latifundios chihuahuenses, en especial los más conspicuos de ellos como el los herederos de Luis Terrazas, compuesto por una veintena de haciendas y predios diversos, que en conjunto sumaban poco más de dos millones de hectáreas. Lo mismo sucede con el latifundio propiedad de los herederos de Pedro Zuloaga, conformado por una decena de haciendas y predios diversos, totalizando cerca de un millón de hectáreas también.

Sin embargo, la desaparición del latifundio como tal y el fraccionamiento de sus tierras, a la postre entrañó consecuencias quizás inesperadas que fueron mucho más allá de los objetivos de "modernidad" y "justicia social" vehiculados por el discurso oficial de la Reforma Agraria de aquellos años. En un principio, la iniciativa de Enríquez consistió en promover la "venta" conjunta, de parte de sus dueños y el propio gobierno estatal, del más célebre y famoso de esos latifundios, el de Luis Terrazas a un promotor estadounidense, Arthur J. McQuatters, quien intentaba formar, con el apoyo de diversos inversionistas de su país, una "compañía de tierras", la cual se encargaría de promover el poblamiento, acondicionamiento y puesta en explotación de las haciendas y predios del latifundio. Sin embargo, el proyecto fue causa de tensiones, que llegaron al punto de una amenaza de levantamiento armado, lo cual provocó que fuera abandonado. En lugar de ello, el gobierno federal decretó la expropiación del latifundio, colocando las haciendas y predios que lo conformaban, bajo la administración de la llamada Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura S. A., conformada para este efecto.

La mencionada compañía fue adquiriendo, previa indemnización, o "compra", las propiedades *terraceñas*, las cuales fueron fraccionadas en "lotes". Sin embargo, el fraccionamiento y ulterior reparto de esas fracciones siguió una lógica muy particular. Y es que, los antiguos arrendatarios, medieros, vaqueros, aparceros, e incluso peones de pie de las viejas haciendas, se vieron de pronto transformados, por obra y magia del discurso de la Reforma Agraria postrevolucionaria en "campesinos parcelarios", al estilo de los que idealizaran y estereotiparan, de hecho, para el centro de México autores como Antonio Díaz y Gama y otros más. Este es un punto importante pues, como vimos, más que, como vimos, estos antiguos habitantes de las haciendas recientemente expropiadas nunca funcionaron como "campesinos parcelarios", atados a un lote único y fijo de tierra. Lejos de ello, la inmensa mayoría de ellos habían llevado una forma de vida mucho más cercana con la del "ranchero", por mucho que gran parte de ellos estuvieran vinculados por diferentes vías a haciendas latifundistas.

Esto significa que toda una vasta categoría social de gente, que era numéricamente mayoritaria en el Norte central mexicano, la cual habían funcionado por largas generaciones, por siglos, de hecho, bajo una lógica de uso de recursos territoriales variados, como la que describimos arriba, en donde la agricultura, el manejo del ganado a caballo y la recolección de productos diversos procedentes de la caza y la recolección. De pronto, los vemos, entonces oficialmente considerados como demandantes de "parcelas" fijas de tierra y eso fue lo que recibieron, al menos algunos de ellos. Para el efecto, el gobierno estatal recurrió entonces a los viejos procedimientos de "lotificación" de las grandes propiedades territoriales practicados bajo el Porfiriato, los cuales con frecuencia consistían en la medición y deslinde de fracciones iguales de tierra bajo un patrón geométrico como lo vemos en el ejemplo siguiente:



Sin embargo, en el caso de la Colonia Ascensión, como en otras colonias porfirianas y al igual que sucedía con otras formas de denuncio y adquisición de tierras deslindadas bajo el Porfiriato, los colonos adquirientes no necesariamente quedaban definitivamente "ligados" al lote cuya propiedad se les estaba concediendo. Algunos, los de menores recursos, tendrían quizás como único bien el lote así concedido y si estaba bien localizado en términos de tierras y aguas, quizás podrían vivir muy modestamente de sus frutos. A otros, les "tocarían" tierras propias solamente para agostadero, las cuales podrían explotar, o no con ganado y si no, tendrían que sobrevivir en otros tipos de labores. A los más acomodados de entre ellos, tal situación no les preocuparía, pues estarían en posibilidad de adquirir otras tierras, o bienes para sobrevivir. Sin embargo, en el caso de los antiguos arrendatarios, medieros, aparceros, vaqueros, peones de pie, o alquilados y demás habitantes de las antiguas haciendas en tránsito de desmembramiento, la situación sería diferente.

Durante este periodo, las autoridades del estado optaron por "repartirles" predios y "parcelas" a los antiguos habitantes de las haciendas desmembradas, bajo exactamente el mismo principio. Como en el caso siguiente de 1922:

Plano de los terrenos entregados en posesión provisional en 22 de enero de 1922 a la Ranchería de San Luos mpio de San Buenaventura, Dto de Galeana, Chih, de acuerdo con la resolución del C. Gob del Edo. del día 18 del mismo



De pronto, esos antiguos rancheros, que habían fungido como arrendatarios, medieros, aparceros, vaqueros y demás categorías de gente de campo. vinculada a las haciendas latifundistas desmembradas, se veían "beneficiados" por la Revolución, con predios fijos, algunos de los cuales resultaron quizás mínimamente rentables para algunos, mientras que para otros simplemente resultaron simplemente inutilizables. Las protestas no se hicieron esperar. En algunos casos, los antiguos peones, arrendatarios y medieros se negaron, incluso, a recibir sus tierras bajo este principio que los transformaba de "rancheros" en oficialmente "campesinos" sin serlo. Sin embargo, la suerte estaba echada de algún modo, pues mientras, por un lado, las tierras consideradas "labrantías" de algunas de las haciendas fueron repartidas bajo este sistema, el resto de las tierras de las haciendas, en particular, sus montes y agostaderos, comenzaron a ser vendidas directamente a particulares, algunos de ellos, descendientes de los antiguos hacendados, aunque también a antiguos rancheros más o menos acomodados, o incluso, gente de las escasas clases medias urbanas que existían en el estado. Esa era, en parte la causa de que algunos antiguos peones o arrendatarios y medieros de haciendas se opusieran en ese momento al fraccionamiento de las haciendas, puesto que esto significaba que, en adelante, los antiguos agostaderos, montes, pastizales, con sus ríos, arroyos, ojos de agua y ciénegas, quedarían otra vez en propiedad privada, pero esta vez la opción de acceder v servirse de esos recursos territoriales se vendría cerrando, pues ya no formarían parte de las haciendas con las cuales estaban ligados. Esto significaba, entonces, que cada día que pasara, les sería más difícil acceder a ese tipo de recursos territoriales, para movilizar sus ganados en caso de necesidad de una zona de pastos de humedad a otra, para obtener recursos de la recolecta o de la caza, como lo habían hecho durante siglos. Igualmente se dificultaría, aún más que en el Porfiriato, el traslado de ganado de una región a otra para su venta o intercambio, como se había practicado en el Norte durante siglos.

A la postre, este proceso de "aislamiento" de este que podríamos denominar "ranchero de hacienda" norteño, vendría a acentuarse aún más con la rápida llegada a partir de estos años, del alambre de púas, utilizado desde entonces para separar estrictamente los nuevos predios de agostadero que se estaban creando en el Norte y en particular en Chihuahua, a raíz de la irrupción de la Reforma Agraria postrevolucionaria. Este proceso alcanzó tal intensidad durante las décadas siguientes que una gran parte del territorio en la parte centro y oriente del estado, terminó siendo ocupada por este tipo de propiedad, como puede verse en el ejemplo siguiente:



En esta imagen tomada del plano estatal de la propiedad territorial levantado por el gobierno de Chihuahua en 1983 (presentamos aquí solamente la sección correspondiente a la región del antiguo Valle de San Bartolomé, hoy Valle de Allende, ya referida arriba), podemos apreciar en verde los predios de propiedad privada creados a partir de la década de 1920 y en café, las tierras ejidales creadas desde entonces igualmente. Cabe hacer notar que, en este caso, la mayoría de las tierras ejidales corresponden a las zonas antiguamente ocupadas por las villas, reales de minas y antiguos pueblos de hacienda, muchos de ellos devenidos cabeceras municipales. Se trata de tierras repartidas bajo el principio recién mencionado, en donde los antiguos rancheros norteños, a pesar de un proceso de resistencia y persistencia cultural que ha mantenido vivas una gran cantidad de prácticas ya seculares muchas de ellas, relacionadas con el uso del territorio, derivó, a lo largo del siglo XX y lo que va del XXI, en un proceso de abandono gradual de una gran cantidad de antiguos sitios que permanecieron poblados desde la época colonial y que hoy se encuentran enteramente desiertos. Testimonio de ello, son las innumerables ruinas de antiguas haciendas, ranchos, acequias, que es posible encontrar dispersas por todo el Norte mexicano y en este caso, en Chihuahua. Algunos ejemplos serían los siguientes:















Los ejemplos podrían multiplicarse por miles. Sin embargo, el hecho fehaciente es que, hoy, a inicios del siglo XXI, a pesar de que la población total del país se ha multiplicado casi por diez respecto de la que existía a finales del periodo porfiriano, la densidad de población total en estas zonas es mucho menor que en el siglo XIX o a principios del siglo XX, merced a este proceso de despoblamiento de larga duración, que quizás jamás llegue a revertirse.